



RESOLUCIÓN N° 167/2.025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2025 “CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS” ID N° 466253, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 01 de abril de 2.025.-

VISTO: El Memorandum DA N° 07/2025 de fecha 5 de febrero de 2025 (Expediente N° 2025-23022001-001375 emanado de la Dirección Administrativa, en la cual se solicita a la Dirección de Contrataciones que inicie las gestiones ante la DNCP para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2025 “CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS” ID N° 466253**, (Expte. N° 2025-23022001-001375), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el artículo 45 de la Ley N° 7021 /2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece textualmente: **“Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas... La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”**

Que, el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: **“Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos”.**

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF), ha remitido el borrador de Pliego de Bases y Condiciones para su aprobación.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen Jurídico DAJ N° 33/2025 de fecha 01 de abril del corriente año, donde considera que **el borrador del Pliego de Bases y Condiciones, se ajusta a Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia.**

Que, la Ley N° 3788/10 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”, faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia, y;

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** la realización del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/2025 “CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS”** convocado por el IPTA.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidente – IPTA

Secretaria General